



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N° 802/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 802 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 558/10 de 15 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a la señora Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en la reunión del XXV COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI", que se realizó en la ciudad de México del 20 al 23 de octubre de 2010,... sic..., a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 18 al 25 de octubre de 2010, cumplida la comisión oficial, emitió el Informe de Viaje de 28 de octubre de 2010, dentro del plazo establecido, el mismo que fue derivado a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que ameritó el Informe No. 548/2010, considerado en la Sesión Plenaria 01 de noviembre de 2010 y remitido a Oficialía Mayor Administrativa para los fines administrativos.

Que, por nota OFICIALIA H.C.M. Int. No. 097/10 de 16 de diciembre de 2010, la señora Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el Informe No. 548/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, referente a la reposición de un día de viatico internacional, en favor de la Concejala: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, dicho reembolso deberá ser aprobado mediante Resolución Municipal, a los efectos de procesar la reposición solicitada.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado emitir Resolución Municipal, conforme lo determina el inc. e) art. 17 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal de Sucre, con la modificación de la propuesta del Informe No. 548/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, de nota de atención por Resolución Municipal.

Que, en cumplimiento al REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE. **Artículo 22º Presentación del Informe de Viaje y Descargo:** Dentro de este alcance y en tiempo hábil, la Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación referente al Informe de Viaje a la Ciudad de México, haciendo conocer **que de acuerdo al Itinerario de Viaje, indica que debió retornar el día domingo 24 de octubre de 2010 a Hrs. 16,00, sin embargo, por una mala administración de la línea área se pudo establecer la Sobreventa de Pasajes, situación que le impidió abordar al mismo y retornar al país, viéndose obligada a pernoctar una noche más en la ciudad de México, por este hecho de fuerza mayor, el viaje de retorno se realizó el 25 de octubre de 2010, llegando a Bolivia en horas de la madrugada del día martes 26 de octubre de 2010, con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el reembolso de UN DIA DE VIATICO INTERENACIONAL que corresponde al 25 de octubre del año en curso, así como consta en Informe de Viaje de 28 de octubre de 2010.**

Que, de acuerdo a la última parte del art. 22 del REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE: "Toda la documentación debe ser remitida a los Oficiales Mayores Administrativos, tanto del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, para el trámite correspondiente que permita al servidor el descargo y cierre del Fondo en Avance correspondiente"

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°802/10

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

POR TANTO:

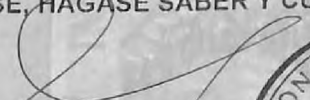
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR el reintegro de VIATICO INTERNACIONAL por UN DIA que corresponde al 25 DE OCTUBRE DE 2010, en favor de la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, de acuerdo a al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a las normas establecidas para el efecto, AMPLIANDO los alcances de la Resolución No. 558/10 de 15 de octubre de 2010, conforme solicita en el Informe de Viaje de 28 de octubre de 2010 y los antecedentes adjuntos (pases a bordo internacionales y nacionales), para los fines administrativos.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

